Belén, 14 de noviembre de 2025

Señor

JOSÉ RICARDO SUELTA SILVA
C.C.: 1057607155

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: MB-MC-036-2025

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONTRATO No.	143
2. FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
3. CLASE:	COMPRAVENTA
4. OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS QUE DESARROLLOA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ - 2025
5. CONTRATISTA:	**JOSÉ RICARDO SUELTA SILVA** **C.C.: 1057607155**
6.SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 determinados así: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000325, afectando los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	Inclusión social	
PROG: 4103	inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
PROD: 4103052	Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerableINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONinclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91114	Servicios de planificacion economica social y estadistica de la administracion publicaSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 62-41	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	
BPIN: 2024150870024		
2.3.41.4103.1500.4103052.2.3.2.02.02.009.91114.62-41.1.3.3.1.00	Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerableINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONinclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad - FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	5,557,200.00

SECT: 41	Inclusión social	
PROG: 4103	inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
PROD: 4103052	Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerableINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONinclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91137	Servicios de la administracion publica relacionados con proyectos de desarrollo de uso multipleSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 62-41	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	
2.3.41.4103.1500.4103052.2.3.2.02.02.009.91137.62-41.1.2.4.3.03	Servicio de gestion de oferta social para la poblacion vulnerableINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONinclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	10,000,000.00
	TOTAL CDP	**15,557,200.00**
Valor en Letras:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MC.	

7. VALOR:

El valor se estima en la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.073.750)., de acuerdo al valor ofertado así:

VALOR OFERTADO

PROYECTO CAPRILECHE					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Hembras caprinas de 6 a 12 meses de edad, de raza ALPINO, con certificado de médico veterinario, guía sanitaria de movilización y factura legal de venta.	UNIDAD	3	$1.250.000	$3.750.000
2	Alambre Galvanizado calibre 16	KILO	2	$11.000	$22.000
3	Cerca eléctrica CLIBRYX60 KM	UNIDAD	1	$230.000	$230.000
4	Aislador pivote con puntilla x unidad	UNIDAD	100	$500	$50.000
5	Filtro plástico lechería	UNIDAD	1	$20.000	$20.000
6	Heno	PACA	30	$13.000	$390.000
7	Concentrado RENTALECHE PELET Bulto por 40 Kilos	UNIDAD	10	$60.000	$600.000
8	Balde negro de construcción	UNIDAD	5	$7.000	$35.000
9	Balde de ordeño plástico por 12 litros	UNIDAD	2	$12.500	$25.000
10	Suplemento ganadero PELET AGRINAL BULTO POR 40 KILOS	UNIDAD	11	$60.000	$660.000
PROYECTOGRANJA CAMPESINA					
1	Pollita ISA Ponedora	UNIDAD	60	$30.000	$1.800.000
2	Concentrado ponedora COMBRO extra bulto por 40 kilos	UNIDAD	11	$85.000	$935.000
3	tela blanca 2,10xun metro	METRO	20	$4.000	$80.000
4	Cascarilla de arroz prensado	UNIDAD	3	$25.000	$75.000
5	Malla gallinero de Alambre 1,20x1,1/4x36 metros	ROLLO	1	$90.000	$90.000
6	Comedero Aves tolva por 7 kilos	UNIDAD	5	$18.000	$90.000
7	Bebedero Aves por 8 litros cada uno	UNIDAD	5	$20.000	$100.000

	PROYECTO MI PARCELA CASERA				
1	Lechuga Batativa	UNIDAD	150	$65	$9.750
2	brócoli	UNIDAD	100	$70	$7.000
3	Repollo Morado	UNIDAD	100	$70	$7.000
4	Acelga	UNIDAD	50	$80	$4.000
5	Coliflor	UNIDAD	50	$80	$4.000
6	Tomate Cherry	UNIDAD	100	$350	$35.000
7	Tomate Chonto	UNIDAD	100	$250	$25.000
8	calabacín	UNIDAD	150	$200	$30.000
9	Pepino Cohombro	UNIDAD	100	$180	$18.000
10	Albahaca Morada	UNIDAD	100	$180	$18.000
11	Perejil	UNIDAD	50	$80	$4.000
12	Cebolla Cabezona	UNIDAD	100	$180	$18.000
13	Cebolla Larga	UNIDAD	100	$180	$18.000
14	Humus por kilo	UNIDAD	100	$1.700	$170.000
15	azadón	UNIDAD	4	$40.000	$160.000
16	Rastrillos	UNIDAD	4	$20.000	$80.000
17	Canasta plástica	UNIDAD	20	$27.000	$540.000
18	Juego de Herramientas jardinería	UNIDAD	5	$52.000	$260.000
19	Bandeja Germinadora	UNIDAD	15	$18.000	$270.000
20	Guante de Nitrilo par	PAR	24	$6.000	$144.000
21	Overol Completo	UNIDAD	5	$60.000	$300.000
	PROYECTO GALLINAS FELICES LA CAMPECHANA				
1	Polla ISA Ponedora	UNIDAD	50	$30.000	$1.500.000
2	Malla gallinero de Alambre 1,20x1,1/4x36 metros	ROLLO	2	$95.000	$190.000
3	Cascarilla de arroz prensado	UNIDAD	3	$30.000	$90.000
4	Concentrado para Pollas COMBRO bulto por 40 kilos.	UNIDAD	10	$90.000	$900.000
5	Tejas de Zinc Calibre 35x3,05x1,05 corpacero	UNIDAD	8	$40.000	$320.000
	TOTAL OFERTA				$14.073.750

8. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagara el siguiente contrato de la siguiente manera:

El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante un pago vencido, previa presentación del informe respectivo, con visto bueno de la supervisión, realizando una relación del servicio prestado; se debe allegar, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar los siguientes documentos: Pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aportes al sistema de seguridad social (pago de aporte de pensión, salud y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento

	del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
9. PLAZO:	El plazo será de un mes (01), contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO. - se** deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico
10.NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Se ejercerá a través del titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del municipio de Belén y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.
11. OBLIGACIONES	**11.1. Obligaciones Generales del Contratista:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. **8.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **9.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

11.2. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista debe cumplir cada una de las actividades que se señalan a continuación:

PROYECTO CAPRILECHE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**
1	Hembras caprinas de 6 a 12 meses de edad, de raza ALPINO, con certificado de médico veterinario, guía sanitaria de movilización y factura legal de venta.	UNIDAD	3
2	Alambre Galvanizado calibre 16	KILO	2
3	Cerca eléctrica CLIBRYX60 KM	UNIDAD	1
4	Aislador pivote con puntilla x unidad	UNIDAD	100
5	Filtro plástico lechería	UNIDAD	1
6	Heno	PACA	30
7	Concentrado RENTALECHE PELET Bulto por 40 Kilos	UNIDAD	10
8	Balde negro de construcción	UNIDAD	5
9	Balde de ordeño plástico por 12 litros	UNIDAD	2
10	Suplemento ganadero PELET AGRINAL BULTO POR 40 KILOS	UNIDAD	11
PROYECTOGRANJA CAMPESINA			
1	Pollita ISA Ponedora	UNIDAD	60

		2	Concentrado ponedora COMBRO extra bulto por 40 kilos	UNIDAD	11
		3	tela blanca 2,10xun metro	METRO	20
		4	Cascarilla de arroz prensado	UNIDAD	3
		5	Malla gallinero de Alambre 1,20x1,1/4x36 metros	ROLLO	1
		6	Comedero Aves tolva por 7 kilos	UNIDAD	5
		7	Bebedero Aves por 8 litros cada uno	UNIDAD	5
		PROYECTO MI PARCELA CASERA			
		1	Lechuga Batativa	UNIDAD	150
		2	brócoli	UNIDAD	100
		3	Repollo Morado	UNIDAD	100
		4	Acelga	UNIDAD	50
		5	Coliflor	UNIDAD	50
		6	Tomate Cherry	UNIDAD	100
		7	Tomate Chonto	UNIDAD	100
		8	calabacín	UNIDAD	150
		9	Pepino Cohombro	UNIDAD	100
		10	Albahaca Morada	UNIDAD	100
		11	Perejil	UNIDAD	50
		12	Cebolla Cabezona	UNIDAD	100
		13	Cebolla Larga	UNIDAD	100
		14	Humus por kilo	UNIDAD	100
		15	azadón	UNIDAD	4
		16	Rastrillos	UNIDAD	4
		17	Canasta plástica	UNIDAD	20
		18	Juego de Herramientas jardinería	UNIDAD	5
		19	Bandeja Germinadora	UNIDAD	15
		20	Guante de Nitrilo par	PAR	24
		21	Overol Completo	UNIDAD	5
		PROYECTO GALLINAS FELICES LA CAMPECHANA			
		1	Polla ISA Ponedora	UNIDAD	50
		2	Malla gallinero de Alambre 1,20x1,1/4x36 metros	ROLLO	2
		3	Cascarilla de arroz prensado	UNIDAD	3

4	Concentrado para Pollas COMBRO bulto por 40 kilos.	UNIDAD	10
5	Tejas de Zinc Calibre 35x3,05x1,05 corpacero	UNIDAD	8

Además de lo anterior debe:

1. Entregar los elementos en el plazo pactado en el lugar que se designe para el efecto, en el Municipio, bajo la coordinación de la supervisión, de conformidad con los valores pactados dentro de la propuesta presentada.
2. Los elementos deben ser de excelente calidad, garantizando su durabilidad.
3. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.
4. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los insumos y elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
5. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones entregadas por la Alcaldía de Belén no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos e insumos de primera calidad.
6. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar a la Alcaldía de Belén, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
7. El oferente deberá presentar su propuesta por el sistema de precios de cada artículo de acuerdo con la unidad de medida, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema, el valor del contrato se pacta por el valor de cada uno de los elementos requeridos por la Alcaldía de Belén de acuerdo con la unidad de medida determinada.
8. Realizar los cambios de los insumos y elementos en un término no mayor a (48) horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor.
9. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto a contratar.

11.3. Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

	6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor total del contrato.
Calidad de los bienes suministrados	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	El valor es equivalente al 10% del total del contrato

7. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

